

## ANEXO UNICO

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE EQUIPOS TERMOMECAÑICOS DE CLIMATIZACIÓN”

**EXPEDIENTE N° 2915-15436/2023**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**

**TIPO PROCESO:** Licitación Pública

**MODALIDAD:** Etapa Única

**TIPO CONTRATO:** Orden de Compra

**RUBRO COMERCIAL:** Servicio de gestión de la operación y mantenimiento preventivo / correctivo de equipos termomecánicos de climatización

**MUESTRAS:** No

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00)

**CONSULTAS AL PLIEGO:** [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org)

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

##### **PARTES:**

**PARTE A** -DisposicionesGenerales

**PARTE B** -De los Oferentes

**PARTE C** -Preparación y presentación de las Ofertas

**PARTE D** -Selección de Etapa Única -Preadjudicación

**PARTE E** -Garantías

**PARTE F** -Ejecución y seguimiento de Contrato

##### **ANEXOS**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONJUNTAMENTE CON EL SOMETIMIENTO A TODAS SUS DISPOSICIONES Y A LAS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL, SIN QUE PARA ELLO SEA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES FIRMADOS JUNTO CON LA OFERTA - Ver Punto 6.3 PCP.**

## A- DISPOSICIONES GENERALES

### 1-OBJETO

1.1 La presente Licitación Pública de Etapa Única está compuesta por un (1) renglón, los cuales conforman el **Servicio de gestión de la operación y mantenimiento preventivo / correctivo de equipos termomecánicos de climatización** tienen por objeto la contratación de:

Renglón	Objeto	Unidad de Medida	Características del Servicio
Renglón N° 1	<b>Servicio de gestión de la operación y mantenimiento preventivo / correctivo de equipos termomecánicos de climatización</b>	Mes	Conforme a Especificaciones Técnicas Básicas

1.2 El Servicio deberá ser prestado por el término de **doce (12) meses** a contar desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios, **con opción a prorrogar del servicio por igual cantidad de meses.**

1.3 Cada oferente deberá cotizar el “**precio final mensual**” y el “**precio total por doce (12) meses**” (IVA incluido) por el cien por ciento (100%) del servicio requerido en el Pedido de Cotización.

1.4 En caso de contradicción entre el “precio final mensual” y el “precio total de la oferta”, **prevalecerá el “precio final mensual”.** **En este caso, el monto total será corregido en la proporción necesaria.**

1.5 Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

1.6 Por tratarse de un servicio plurianual, la autorización y el compromiso de gastos quedarán subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

### 2-PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA.

2.1 Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.

2.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán

	<p>obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.</p>
<p><b>3-RETIRO O ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.</b></p>	<p><b>3.1</b> Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:</p> <p><b>3.1.a-Físicamente:</b> en la oficina de Compras del Hospital, o bien</p> <p><b>3.1.b- Mediante Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org">licitaciones@hospitalelcruce.org</a>, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.</p> <p><b>3.2</b> En ambos casos hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y previa acreditación del depósito en cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501749 sucursal 5042, por la suma de <b>Pesos docientos mil (\$ 200.000,00)</b>.</p> <p><b>3.3</b> En dichas oportunidades, deberán constituir también el “<b>Domicilio de Comunicaciones</b>” y “<b>Dirección de Correo Electrónico</b>” al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.</p> <p><b>3.4</b> Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de <a href="http://www.hospitalelcruce.org">www.hospitalelcruce.org</a> (link licitaciones/compras).</p>
<p><b>4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.</b></p>	<p><b>4.1</b> Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital <b>hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura</b>, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 15:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.</p> <p><b>4.2</b> El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración <b>a más tardar dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura</b>. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto – Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las “<b>Circulares Por Consulta</b>” del Pliego de Bases y Condiciones, a través de <a href="http://www.hospitalelcruce.org">www.hospitalelcruce.org</a> (link licitaciones/compras).</p> <p><b>4.3</b> Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones, expidiendo <b>Enmiendas</b> o bien emitir “<b>Circulares de Oficio</b>” las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.</p>

	<p><b>4.4</b> Cualquier enmienda o aclaración será parte del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p><b>4.5</b> El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.</p>
<p><b>B- DE LOS OFERENTES</b></p>	
<p><b>5- OFERENTES - CONDICIONES REQUERIDAS:</b></p>	<p>Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:</p> <p><b>5.1</b> Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.</p> <p><b>5.2</b> Los oferentes que formulen ofertas <b>sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda.</b></p> <p><b>5.3 Certificado Visita a Instalaciones</b></p> <p>CONSTANCIA DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO: certificada por el Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología la visita a la dependencia se efectuara únicamente en día y hora que fije la autoridad competente del hospital, coordinada por el Sr. Encargado del Servicio, para todos los interesados. Pasada dicha fecha y hora no se receptaran nuevas visitas al establecimiento. El Director Ejecutivo y/o Director de Infraestructura y Tecnología del hospital conformarán la Visita. El encargado del Servicio acompañará y asesorará a los interesados en la realización de la visita. Por lo tanto, la presentación de la oferta llevará implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se le contraten. La falta del Certificado de Visita será causal de rechazo de la oferta. Asimismo, se confeccionara un Acta de Visita que deberán conformar todas las empresas interesadas presentes y el Director Ejecutivo del Hospital.</p>
<p><b>C- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p>	
<p><b>6- OFERTAS – PRESENTACIÓN</b></p>	<p><b>6.1</b> Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:</p> <p><b>6.1.a-</b> Escritas a máquina.</p> <p><b>6.1.b-</b> Por duplicado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p><b>6.1.c-</b> En sobre común o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Expediente N° 2915-15436/2023</b></li> <li>▪ <b>Licitación Pública N°</b></li> <li>▪ <b>Fecha de Apertura:</b></li> <li>▪ <b>Hora Apertura:</b></li> </ul> <p><b>6.1.d-</b> Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (<b>NO</b> en la <i>Mesa de Entradas y Salidas General</i>), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> <p><b>6.1.e-</b> Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.</p> <p><b>6.1.f-</b> Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.</p> <p><b>6.2</b> Dentro del sobre común o caja (<b>6.1.c</b>) se incluirá la Oferta, la cual deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otra información o documentos requeridos en estas Condiciones y/o en las Especificaciones Técnicas. <b>En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.</b></p> <p><b>6.3</b> La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, <b>sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta.</b> No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.</p> <p><b>6.4</b> El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.</p>
<b>D- SELECCIÓN DE ETAPA ÚNICA - PREADJUDICACIÓN</b>	
<b>7- OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR. PROCEDIMIENTO DE ETAPA ÚNICA.</b>	<p><b>7.1</b> El presente proceso se efectúa bajo la modalidad <b>Licitación Pública</b> de <b>etapa única.</b></p> <p><b>7.2</b> Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.</p>

**7.3** Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

**7.4** La oferta deberá contener la siguiente documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -	

	Condiciones Generales;	
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	
11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
<b>SECCIÓN E</b>	<b>INFORMACIÓN TÉCNICA</b>	<b>FOLIOS</b>
14	La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos, folletos, brochures o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando conformidad de los mismos con las E.T.	
15	<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA</b>	
16	Planilla de Oferta Económica	

**7.6 Al momento de la preadjudicación** se certificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las empresas que en esta instancia no cumplan, deberán subsanar su situación ante la AFIP en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de preadjudicación, caso contrario se procederá a su revocación. El acto de revocación, no será objeto de impugnación.

**8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN DE ETAPA ÚNICA.**

**8.1** Serán objeto de **desestimación** las ofertas que,;

**8.1.a**-Se aparten de las bases de la contratación.

**8.1.b**-No estén firmadas por el oferente.

**8.1.c**-Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el Punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.

**8.1.d**-Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.

**8.1.e-**Contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: “precios”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento de oferta”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.

**8.1.f-**Estén escritas con lápiz.

**8.1.g-**No contengan la garantía de oferta, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.

**8.1.h-**No hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;

**8.2** La Comisión de Apertura procederá a abrir los Sobres, en presencia de los representantes de las firmas que opten por asistir. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres y direcciones de las firmas y las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, el monto de la oferta mensual y total.

**8.3** La Comisión de Preadjudicación evaluará las ofertas sobre la base de su cumplimiento con la totalidad de las exigencias dispuestas en las Especificaciones Técnicas. **UNA OFERTA QUE NO RESPONDA A ASPECTOS ESENCIALES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁ RECHAZADA.**

**8.4** Una vez finalizada la evaluación, la Comisión de Preadjudicación procederá a la pre adjudicación del Servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos tipo B - Hospital de Alta Complejidad El CRUCE S.A.M.I.C

**8.5 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:** la misma podrá ser impugnada dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de preadjudicación. La garantía de impugnación deberá ser del **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del impugnante y mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 de las Condiciones Particulares. Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

**8.6** En todo momento, el Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.



	<p><b>8.7</b> No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.</p> <p><b>8.8</b> Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones.</p> <p><b>8.9</b> No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<h2>E- GARANTÍAS</h2>	
<p><b>9- GARANTÍA DE OFERTA.</b></p>	<p><b>9.1</b> La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al <b>2%</b> del valor total de la misma La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:</p> <p style="text-align: center;"><b>9.1.a- Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.</b></p> <p><b>9.2</b> En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.</p> <p><b>9.3</b> La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:</p> <p><b>9.3.a-</b> Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.</p> <p><b>9.3.b-</b> A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.</p>
<p><b>10- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</b></p>	<p><b>10.1</b> Su constitución será al momento de la firma de la Orden de Compra y conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al <b>diez por ciento (10%)</b> del valor total adjudicado sin las bonificaciones ofrecidas.</p>

	<p><b>10.2</b> En el caso de constitución de la garantía mediante <b>Póliza</b>, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.</p> <p><b>10.3</b> La garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez finalizadas las obligaciones contraídas.</p> <p><b>10.4</b> La garantía de Cumplimiento deberá ser ampliada en el porcentaje respectivo, en oportunidad de ampliarse la Orden de Compra de conformidad con el Punto 15 de las Condiciones Particulares.</p>
<p><b>F- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO</b></p>	
<p><b>11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</b></p>	<p><b>11.1</b> El contrato se perfeccionará al momento de la notificación de la Orden de Compra. No obstante, el plazo de contrato correrá desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicios, la cual será suscripta por las partes dentro de los cinco (5) días corridos a contar desde la notificación de la adjudicación. El Hospital podrá adelantar o postergar el inicio de los servicios si razones operativas de servicio lo justificasen.</p>
<p><b>12. LUGAR DE PRESTACIÓN.</b></p>	<p><b>12.1</b> HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER S.A.M.I.C., Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela.</p>
<p><b>13- PLAZO DE EJECUCIÓN. ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Y PRÓRROGA.</b></p>	<p><b>13.1</b> Se establece por el término de doce (12) meses a contar desde el 01-01-2024 hasta el 31-12-2024, desde la aceptación de la Orden de Compra y la celebración del Acta de Inicio de Servicios. A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses. La solicitud de prórroga por parte del Hospital se efectuará con una antelación de (30) días corridos a la culminación del plazo de ejecución.</p> <p><b>13.2</b> Los precios de los contratos podrán ser redeterminados durante la vigencia de la orden de compra cada 6 (seis) meses y al momento de la prórroga, en el caso de ser procedente, a solicitud del contratista. Los nuevos precios redeterminados resultarán aplicables en la forma prevista en la resolución y/o disposición que los apruebe.</p> <p>La solicitud para la redeterminación podrá ser presentada por el proveedor para su evaluación con una antelación de hasta (60) días a la finalización del periodo y no menor a (15) días. A tal fin, para la medición del coeficiente de redeterminación este estará compuesto en un 80% por el incremento de la mano de obra y en un 20 % por la inflación transcurrida.</p> <p>Para el cálculo del valor de la mano de obra se tomarán los incrementos salariales que haya homologado el homologado la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) aplicables al personal del Servicio de gestión de la operación y mantenimiento preventivo / correctivo</p>

de equipos termomecánicos de climatización desde la fecha de apertura de la licitación hasta la fecha de solicitud de la readecuación de precios. Para la medición de la inflación transcurrida se tomarán las variaciones del Índice de Precios al consumidor (IPC) Nivel General del INDEC, tomando como valor inicial el vigente en el mes de la apertura de la oferta y se aplicara desde la fecha de apertura de la licitación hasta la fecha de solicitud de la readecuación de precios. El proveedor deberá adjuntar a su nota de solicitud copia del acuerdo homologado y de los índices utilizados.

El coeficiente que así se determine será aplicable al 100 % del valor del contrato vigente al momento de la presentación.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
						A	A				B	B				C	C						

- A** Evaluación de precio a cuya vigencia inicia a partir del mes 7
- B** Evaluación de precio a cuya vigencia inicia a partir del mes 13
- C** Evaluación de precio a cuya vigencia inicia a partir del mes 18

**14- PAGO.**

**14.1** Los precios que cobre el Proveedor por los servicios prestados menos la bonificación ofrecida, no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por la aplicación de la redeterminación de precios autorizadas.

**14.2** En cada caso, el Proveedor deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

**14.2.a- FACTURA:**

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con el Acuerdo Marco, la respectiva Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar N° de Expediente que tramitó la contratación, identificación de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; asimismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

	<p><b>14.2.b-REMITO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP, debidamente firmado por el/los sector/es del Hospital responsables del control de la ejecución del servicio.</li> </ul> <p><b>14.2.c- ORDEN DE COMPRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia firmada por el proveedor y por la Autoridad correspondiente del Hospital.</li> </ul> <p><b>14.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia Inscripción en la AFIP,</li> <li>▪ Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,</li> <li>▪ En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,</li> <li>▪ Constancia de IIBB,</li> <li>▪ El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.</li> <li>▪ El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Se entiende que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.</li> <li>▪ En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.</li> <li>▪ Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.</li> <li>▪ La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.</li> </ul>
<p><b>15-MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>15.1</b> El requerimiento del servicio podrá ser incrementado o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, por la incorporación o eliminación de sectores, acrecentándose o reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción.</p>

<p><b>16- PERSONAL DEL PROVEEDOR</b></p>	<p><b>16.1. Cláusula de Indemnidad.</b> El Hospital no tiene ningún tipo de relación con el personal del proveedor; afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.</p> <p><b>16.2</b> Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, del proveedor se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del proveedor; cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.</p>
<p><b>17-OBLIGACIONES LEGALES DE EL PRESTADOR POR PERSONAL PROPIO.</b></p>	<p><b>17.1</b> Pagar en término de Ley los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda.</p> <p><b>17.2</b> Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Responsabilidad Civil, seguro contra incendio parcial y total, sobre la totalidad de las partes afectadas etc.).</p> <p><b>17.3</b> Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.</p> <p><b>17.4</b> Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.</p> <p><b>17.5</b> Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.</p> <p><b>17.6</b> Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).</p> <p><b>17.7</b> Previo al inicio de las actividades, dar aviso de inicio a la A.R.T.</p> <p><b>17.8</b> El oferente deberá mantener la planta habilitada en todo momento.</p> <p><b>17.9</b> La administración del Hospital podrá solicitar cuando lo crea oportuno la documentación probatoria del cumplimiento de todas las obligaciones, debiendo el proveedor poner a disposición dichos comprobantes en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de ser requerido en el Libro de Órdenes de Servicio; no obstante el Hospital podrá disponer, a través de sus sectores específicos, el cumplimiento del contrato en cualquiera de sus aspectos técnicos administrativos, a cuyo efecto la adjudicataria deberá suministrar toda documentación que le sea requerida.</p>

<p><b>18-REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.</b></p>	<p>El proveedor, <b>en forma previa a la iniciación de la prestación, deberá</b> presentar:</p> <p><b>18.1</b> Designación formal del profesional responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.</p> <p><b>18.2</b> Copia de la póliza de ART con cláusula de no repetición contra el Hospital y con certificado de cobertura que acredite el nivel de seguridad de la empresa.</p> <p><b>18.3</b> Copia del listado emitido por la ART donde conste la nómina del personal asegurado.</p> <p><b>18.4</b> Copia de la póliza del <b>Seguro de Vida</b> y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.</p> <p><b>18.5</b> Póliza de <b>Accidentes para el Personal Autónomo</b> por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) endosada a favor del Hospital.</p> <p><b>18.6</b> Copia de las pólizas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seguro de Responsabilidad Civil,</b></li> <li>• <b>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y</b></li> <li>• <b>Seguro de Automotores</b> de los vehículos de la empresa afectados a la prestación del servicio,</li> </ul> <p>Cada una por un monto igual o mayor a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).</p> <p><b>18.7</b> Si durante la ejecución de la Orden de Compra, se produjera el vencimiento de las pólizas contratadas, el oferente adjudicatario deberá constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva del contrato, con una antelación no menor a setenta y dos (72) horas a la fecha de vencimiento de las mismas. La contratación de los seguros exigidos no implica limitación de la responsabilidad del oferente adjudicatario, quien la asumirá por el excedente de las sumas cubiertas por los seguros hasta el monto total de las indemnizaciones a que hubiere lugar.</p> <p><b>18.8</b> Copia de las Libretas Sanitarias vigentes del personal afectado a la prestación.</p> <p><b>18.9</b> Copia del registro de entrega de elementos de protección personal vigente (elementos de seguridad al personal entregados en los últimos 6 meses).</p> <p><b>18.10</b>- Certificado ambiental anual operador vigente. Nación.</p> <p><b>18.11</b> - Certificado ambiental anual transportista. Nación.</p> <p><b>18.12</b>- Certificado aptitud ambiental. Provincia de Buenos Aires.</p> <p><b>18.13</b>- Autorización para realizar transporte de residuos patogénicos de provincia de Buenos Aires.</p> <p><b>18.14</b>-Registros de entrega de ropa, elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11) y capacitaciones realizadas.</p>
---	---

<b>19-RESPONSABILIDADES DESEMPEÑO PERSONAL PROPIO.</b>	<b>19.1</b> El proveedor será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al Hospital cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.
<b>20-RELEVO PERSONAL.</b>	<b>20.1</b> El proveedor deberá proceder al relevo del personal observado por el Hospital, cuando a juicio de este último existieran razones para ello.
<b>21-MATERIALES.</b>	<p><b>21.1</b> Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el proveedor, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el Hospital, cuyas autoridades podrán requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el proveedor a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.</p> <p><b>21.2</b> El Hospital proveerá a el proveedor de un local dotado, en lo posible y de acuerdo a las disponibilidades, de una línea telefónica interna, para guarda del material requerido para el servicio, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal.</p>
<b>22-LIBRO ÓRDENES DE SERVICIO Y/U OBSERVACIONES.</b>	<p><b>22.1</b> Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir al proveedor, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes de Servicio” en que deberán notificarse. En caso de negativa, el Hospital le entregará una copia de la Orden, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El proveedor quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.</p> <p><b>22.2</b> A tales efectos, el proveedor proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Hospital.</p>
<b>23-CERTIFICACIÓN SERVICIO.</b>	<b>23.1</b> La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la prestación del servicio, en tiempo y forma, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 14 – Remito.
<b>24-RESPONSABILIDAD:</b>	<p><b>24.1</b> Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del proveedor adjudicatario.</p> <p><b>24.2</b> Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.</p>

<b>25-Orden de prelación</b>	<p><b>25.1</b> De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento de Contrataciones, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos.</p> <p><b>25.2</b> En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a)</b> Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones,</li><li><b>b)</b> Las normas que se dicten en consecuencia del reglamento.</li><li><b>c)</b> El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.</li><li><b>d)</b> El presente Pliego de Condiciones Particulares.</li><li><b>e)</b> La oferta.</li><li><b>f)</b> La adjudicación.</li><li><b>g)</b> La orden de compra.</li></ul>
------------------------------	--



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Servicio contratado por 12 abonos mensuales para la gestión de operación de los equipos que componen la totalidad de los sistemas de climatización y el cumplimiento de los trabajos indicados en el PAMP (Plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo) con aporte de materiales indicados en anexo 2**

Período de cobertura: Desde 01 de enero de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024

Son 12 abonos mensuales consecutivos

**En un todo de acuerdo con el presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El contrato tiene un alcance de mantenimiento preventivo y correctivo, con aporte de materiales indicados en el anexo correspondiente, para garantizar la operatividad de los sistemas en un 100 %.

### **OBJETO DEL CONTRATO:**

Prestar los servicios de gestión de la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de climatización, instalados y funcionando en los edificios que gestiona el hospital EL CRUCE

### **Domicilios de aplicación del presente contrato:**

- **Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce “Dr. Néstor Carlos Kirchner” - SAMIC (HEC)** sito en Avenida Calchaquí 5401 de la localidad de Florencio Varela.
- **Centro de Medicina Traslacional (CEMET)**, sito en Calle Necochea, entre calles Bombero Galarza y Lope de Vega, de la localidad de Florencio Varela.
- **Poli consultorios de atención AMI**, sito en Calle Dr. Sallares N° 272, de la localidad de Florencio Varela
- **Edificio consultorios externos predio UNAJ** sito en Av. del Trabajo, Entre calles Necochea y Alfonsina Storni, de la localidad de Florencio Varela.

### **ANEXO I**

El mismo se compone por la lista completa de Unidades de climatización baja, mediana y alta complejidad que marca el alcance del contrato, identificada por número de edificio y datos técnicos de cada equipo. **(EQUIPOS EXISTENTES RECEPCIONADOS Y EN FUNCIONAMIENTO HISTORICO)**

### **ANEXO II**

El mismo se compone por la lista completa de Unidades de climatización baja, mediana y alta complejidad que marca el alcance del contrato, identificada por número de edificio y datos técnicos de cada equipo. **(EQUIPOS NUEVOS RECEPCIONADOS AUN BAJO GARANTIA TECNICA DE FABRICA, CON OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INCLUIDO EN PRESENTE SERVICIO)**

### **ANEXO III**

Este anexo Incluye la lista completa del aporte de materiales, repuestos e insumos necesarios para realizar las tareas obligadas por contrato.

#### **ANEXO IV**

Se refiere a las condiciones y obligaciones del personal tercer izado en cumplimiento de los requisitos de Higiene y Seguridad del área a cargo representante del hospital El Cruce.

#### **CONFORMIDAD DEL SERVICIO CUMPLIDO**

El proveedor deberá cumplimentar mensualmente un remito oficial por la prestación del servicio realizado, a partir del último día hábil de cada mes, el cual será rubricado a modo de conformidad por el jefe de área responsable de la gestión de cumplimiento del abono mensual contratado.

Este remito deberá acompañar la presentación de la factura mensual correspondiente, junto con el legajo de documentación acompañante

### **VISITA TECNICA PREVIA OBLIGATORIA:**

#### **1. Visita técnica:**

Antes de formularse una propuesta, el/los posible/s oferente/s deberá/n tomar conocimiento "in-situ" de las características constructivas de los sistemas y de las instalaciones existentes, de los tipos de trabajos que se deberán ejecutar y cuáles son sus alcances, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos que surjan al momento de planificar y/o llevar adelante el servicio y gestión a realizar.

Deberá/n presentar, junto con la oferta, el certificado de haber realizado la visita técnica al Hospital (**CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**). A tal efecto, se realizará y planificará una visita técnica de obra, en horario y fecha a determinar por las autoridades del establecimiento, con la presencia del personal técnico responsable del área de Ingeniería Hospitalaria, perteneciente a la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital, quienes extenderán el correspondiente certificado, siendo excluyente su no presentación para realizar oferta alguna.

Todas las dudas/consultas que surgieran de la lectura del legajo licitatorio, en especial del pliego legal y técnico, y/o en la visita técnica, podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de "circulares con consulta", las cuales serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas al área de Compras (Dirección de Administración y Operaciones) del organismo licitante. A su vez, el **Licitante** podrá emitir "circulares sin consulta" en el caso que así lo considerará necesario.

#### **▪ SE REITERA:**

**LA VISITA DE OBRA ES OBLIGATORIA Y DEBERA ACOMPAÑAR LA OFERTA ECONOMICA, SIENDO CAUSAL DE RECHAZO SU NO CUMPLIMIENTO.**

## **1.- OBJETO:**

El objeto de la licitación es garantizar la ejecución segura, eficaz y eficiente de la gestión, operación y mantenimiento de la totalidad de los equipos e instalaciones de climatización en todas las áreas del hospital, sean estas locales quirúrgicos, laboratorios, unidades de acceso restringido, internaciones, oficinas administrativas, salas de espera públicas o técnicas, etc detallado en el presente en forma continua y confiable; dentro del marco de las normas legales vigentes y los procedimientos adoptados por el HEC.

## **2.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

### **2.1.-Duración del servicio:**

El servicio tendrá una duración de **12 meses** consecutivos, con opción a prórroga

### **2.2.-DIAS Y HORARIO DEL SERVICIO**

El servicio se prestará los días hábiles de 06.00 hs. a 18.00 hs., entendiéndose como hábiles, los días lunes a viernes.

Los días sábados, domingos y feriados, quedaran reservados para la realización de tareas de mantenimiento y/o reparación que, por razones operativas y prestacionales del hospital, en sus diferentes servicios, no pueden alterar el normal funcionamiento de la institución.

A simple solicitud de los responsables del área que gestionará en nombre del HEC, el presente contrato, la empresa prestadora de servicio deberá cumplir con las tareas asignadas durante los días especiales, no hábiles.

No podrá el contratista alegar negativas para cumplir con los trabajos indicados, sean en días y horas ordinarios o extraordinarios.

### **2.3 GUARDIA PASIVA COBERTURA DE EMERGENCIAS**

El contratista deberá garantizar la modalidad de guardia pasiva para cubrir la respuesta técnica de manera inmediata durante los horarios y días extraordinarios.

Para el cumplimiento de esta garantía del servicio, la contratista no establecerá límites en recursos humanos, ni herramental, ni en insumos establecidos en el contrato.

### **2.4.-Generalidades del Mantenimientos a prestar:**

#### **2.4.1.-Mantenimiento Preventivo:**

Se entiende por aquellas tareas tendientes a preservar la vida útil de los equipos y sistemas asegurando su perfecto funcionamiento, tales como calibración, limpieza, rendimiento, calidad del aire, lavado de equipos, mantenimiento de unidades interiores y exteriores etc. Este mantenimiento incluye todos los costos relativos a movilidad y mano de obra del personal técnico asignado.

Este mantenimiento se realizará de acuerdo a la Tabla de equipos del **ANEXO I**, el día, hora y modo de intervención, será consensuado entre el personal de Ingeniería Hospitalaria del Hospital y el personal técnico de la empresa Contratada.

#### **2.4.2.-Mantenimiento Correctivo:**

Se entiende por aquellas tareas tendientes a reparar un equipo que ha dejado de funcionar correctamente o requiere una reinstalación y/o reconfiguración del montaje a efectos de restituir la condición de perfecta operatividad a un equipo o sistema que la ha perdido en condiciones de normal funcionamiento.

Este mantenimiento incluye todos los costos relativos a movilidad, mano de obra del personal técnico asignado y repuestos originales que fueran necesarios colocar para la totalidad de los equipos que

conforman el sistema.

#### **2.4.3 – Gestión de control y operación de los equipos**

El personal de la contratista realizará el control, puesta en marcha, encendido, apagado, regulación de temperaturas de control de los equipos y sistemas de climatización.

Estas responsabilidades serán cumplidas durante las jornadas de horarios ordinarios de 06,00 hs a 18,00 hs.

Para el caso de equipos centrales de internaciones comunes, deberán mantener una temperatura de confort de 23° C / 24 ° C.

Para el caso de quirófanos deberán garantizar los 20° C en todos los casos a satisfacción de los usuarios o equipos médicos actuantes.

#### **2.5.-Especificaciones del Mantenimientos a prestar:**

λ Atención de urgencias o fallas sobre sistemas en forma presencial durante las 24hs. y los 365 días del año.

λ Monitoreo remoto del sistema con verificaciones periódicas del funcionamiento.

λ Verificación de comunicación de todas las terminales.

λ Revisión del estado operativo de las terminales.

λ Cumplimiento estricto respetando la planificación de intervenciones establecida en el PAMP.

λ Los reportes técnicos referidos a cada intervención deberán ser volcadas a planillas otorgadas por INHO y al mismo tiempo deberán ser informadas en el sistema informático de gestión denominado GLPI

λ La frecuencia de resguardo será de 7 días, el archivo generado se almacenará en nuestros servidores y se informará por email el resultado de las verificaciones realizadas.

✓ Incorporación de funciones a medida en el software existente o compatible a solicitud del usuario (límite 8 horas de programación mensuales).

**2.6.-**Estarán a cargo de la contratista el aporte de todo el herramental necesario en cantidad y calidad suficiente, que permita el normal trabajo de técnicos y equipos de trabajo.

**2.7.-**El oferente deberá incluir en el servicio la asistencia telefónica diaria (sin límites) a usuarios administradores de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 18:00 hs. para atender los reclamos, o recibir órdenes de trabajo.

#### **2.8.-Requisitos para el oferente y descripción de las comunicaciones:**

•Dirección de e-mail y n° telefónico donde solicitar servicio técnico 24 hs x 365 días

•Nombre, apellido, tipo y n° de documento y cargo del responsable del servicio.

•Nombre, apellido, tipo y n° de documento del personal autorizado a realizar el mantenimiento de los equipos.

•El Hospital solicitará la prestación a la empresa adjudicataria del mantenimiento mediante comunicación fehaciente vía email con la descripción de las tareas de mantenimiento solicitadas.

•Una vez que el adjudicatario realice las tareas, éstas se informarán al Hospital mediante reportes técnicos físico y carga digital en software referido.

•Cualquier otra tarea que el Hospital considere necesaria mediante su representante en presencia de/l Técnicos/Ingenieros de la empresa adjudicataria del mantenimiento y no se haya incluido en la solicitud original podrá ser incluida dentro de la visita.

### **3.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

La empresa contratista deberá cumplimentar y conformar la totalidad de los requisitos y exigencias

solicitadas por el área de Higiene y seguridad particular del hospital El Cruce, previo al inicio de las actividades.

Mensualmente deberá informar los cambios ocurridos y actualizar la información habilitante. El método de comunicación con el área mencionada será por correo electrónico, cuya dirección es [higieneysseguridad@hospitalelcruce.org](mailto:higieneysseguridad@hospitalelcruce.org)

Los requisitos podrán ser revisados el **ANEXO III** del presente pliego de Especificaciones técnicas-

#### **4.- PERSONAL:**

4.1 El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia total del contrato la cantidad de personas que comprometió en su oferta.

4.2 El personal de la empresa Adjudicataria debe ser idóneo y capacitado debidamente

4.3 El comportamiento del personal del Adjudicatario deberá ser en todo momento correcto y eficiente.

4.4 Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce – SAMIC – Dr. Néstor Carlos Kirchner

4.5 El adjudicatario deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

4.6 Toda rotura o deterioro ocurrido por motivo de la realización del servicio o por negligencia de su personal, correrán por cuenta del adjudicatario, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados, a satisfacción del Hospital.

4.7 En caso contrario, el Hospital, previa intimación y sin más trámite dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al adjudicatario y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante deducción automática de las facturas pendientes de pago.

4.8 El adjudicatario utilizará las herramientas de comunicación y registros de incidentes que el Hospital tenga en vigencia mientras dure el contrato.

#### **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio dará comienzo dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibida la Orden de Compra y tendrá una duración de doce (12) meses.

#### **6.- CANTIDAD DE PERSONAL AFECTADO AL CONTRATO**

##### **11 TECNICOS ESPECIALISTAS EN REFRIGERACION, CALEFACCION Y OPERACIÓN DE EQUIPOS EN INSTITUCIONES DE SALUD**

- **1 Jefe o encargado general, con capacitación en climatización de locales controlados hospitalarios o industria farmacológica**
- **6 Técnicos cumpliendo horario estipulado para dar cobertura durante el normal funcionamiento del hospital, en la franja horaria de 06.00 hs a 18.00 hs**
- **4 Técnico Franqueros para sábado, domingos y feriados**

#### **7.- CAPACITACION E INCUMBENCIA**

El personal aportado por la contratista, previo al inicio de las actividades será aprobado por los responsables de ingeniería hospitalaria del HEC, dado que deberán acreditar amplio conocimiento en

la cantidad y calidad de los diversos tipos de tecnología alcanzados por el presente contrato.

El hospital EL CRUCE, se reserva la potestad de solicitar a la empresa contratista el recambio o sustitución de cualquier técnico, que a simple consideración sea solicitado, en cualquier circunstancia y en cualquier etapa de cumplimiento del contrato, teniendo la contratista un plazo de 72 hs, para completar y cumplir con el reemplazo solicitado.

El personal seleccionado para el cumplimiento de las actividades deberá acreditar conocimientos en los siguientes sistemas.

- Equipos murales tipo ventana
- Equipos simples Split
- Equipos simples multiSplit
- Equipos Roof Top centrales Auto contenidos
- Cabinas de filtrado especial de aire
- Unidades manejadoras de aire (UTA) para locales críticos quirófanos, emergencias, Shock Room
- Equipos Chillers enfriadoras de líquido para sistemas de climatización de quirófanos, emergencias, resonadores magnéticos, salas de diagnóstico por imágenes
- Sistemas de climatización por Flujo de Volumen Variable VRV, ubicados en nuevo edificio 7, en residencia médica y en edificio 1
- Cámaras frigoríficas de alimentos
- Cámaras frigoríficas de conservación de residuos patogénicos
- Cámaras de conservación de Óbitos (morgueras)

#### **8.- ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES:**

Deberán acreditar antecedentes de contratos similares en instituciones de salud

**9.- REQUISITOS TÉCNICOS:** El oferente deberá ser representante oficial o distribuidor autorizado de los elementos ofertados, adjuntando un certificado de representación en el país. Asimismo, deberán acreditar en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos, componentes, accesorios y/o sistemas ofertados, debiendo el fabricante ser una marca reconocida en este rubro.

#### **10.-Exclusiones Generales**

- Se encuentran excluidas del presente presupuesto las siguientes provisiones y/o instalaciones:
- Se consideran fuera del precio pactado para los servicios, aquellas reparaciones derivadas de sabotajes, negligencia, utilización anormal o accionar de personas ajenas a la contratista o a sus subcontratistas.

- Como así también aquellas causadas por cataclismos naturales, incendios, inundaciones, movimientos de huelga no atribuibles al contratista, motines, atentados, guerras o acciones de poder público civil o militar.
- En dicho caso se deberá evaluar la reposición a nuevo del bien o servicio y presentar presupuesto previo para su aprobación y no podrá comenzar con la tarea sin previa autorización de los representantes del HEC
- Se excluyen también las averías derivadas por obsolescencia (fin de vida útil).
- Para su reparación se evaluará presupuesto previo.
- Quedan excluidos también equipos de conservación de frío, como Heladeras, Freezers y Ultrafreezer, maquinas fabricadoras de hielo heladeras exhibidoras.
- La contratista. no será responsable y nada podrá reclamársele, por las interrupciones de servicio en aquellos equipos cuyo normal funcionamiento dependa necesariamente del suministro de elementos cuya provisión no queda a cargo de la contratista., tales como gas natural o envasado, agua, electricidad
- La misma solución deberá adoptarse si la falta de tales suministros obedeciera a instalaciones internas del edificio cuyo mantenimiento no dependa de la contratista.
- Los servicios que estuvieren dentro del período de garantía de los proveedores contratados, hasta la finalización de la misma.
- Servicio de volquetes para el retiro de escombros y demoliciones surgidos del plan de mantenimiento.
- Toda mención en particular que no se encuentre incluido se considerará excluido de la presente propuesta.

## **10.- Comunicación con el Área de Ingeniería Hospitalaria**

El proveedor deberá designar un representante para coordinar y controlar la correcta ejecución de los planes de mantenimiento y de toda información técnica relacionada.

El proveedor deberá presentar dentro de los primeros 10 días de vigencia del contrato, un cronograma anual con fechas estimadas de la totalidad de los mantenimientos preventivos mensuales previstos para todo el período de contrato.

El sistema de solicitudes y órdenes de trabajo será responsabilidad del Hospital, a través del área de Ingeniería Hospitalaria, quienes crearán un registro para su seguimiento.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, la fecha y horario en que realizará los mantenimientos preventivos.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria, la fecha y horario en que realizará las actualizaciones de software (updates) y su instalación.

El proveedor deberá dar respuesta a las demandas técnicas del Hospital, exclusivamente cuando sean solicitadas por el Área de Ingeniería Hospitalaria.

El proveedor deberá coordinar con el Área de Ingeniería Hospitalaria las capacitaciones para el personal

afectado al uso de los equipos descriptos.

El Proveedor deberá comunicar por correo electrónico al Área de Ingeniería Hospitalaria todas las acciones realizadas a los equipos en los que se tenga intervención de cualquier tipo, utilizando la siguiente dirección [ingenieriahospitalaria@hospitalelcruce.org](mailto:ingenieriahospitalaria@hospitalelcruce.org)



### ANEXO III

#### MATERIALES E INSUMOS A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

- Fluidos refrigerantes R 22 – R 410 a - R 404 – R Limpieza
- Fluido nitrógeno gaseoso para Reparaciones
- Material de aislación Isoelastica
- Cintas envolventes con y sin adhesivos
- Lubricantes
- Correas de tracción
- Poleas
- Repuestos menores de ferretería
- Teflón
- Materiales para trabajos de soldadura eléctrica y soldadura oxiacetilénica
- Tacos anti vibratorios
- Ménsulas
- Mangueras y tuberías para drenaje de aguas condensadas
- Materiales y pinturas para mantenimiento y conservación
- Materiales de sellado, hermeticidad e impermeabilización
- Reparación y Rebobinados de motores eléctricos de hasta 3 HP – 2.237 KW
- Fusibles
- Terminales para conductores eléctricos
- Termomagneticas
- Fusibles NH
- Contactoras electricas
- Fusibles cerámicos
- Fusibles de vidrio
- Protectores térmicos
- Protectores de sobre presión
- Protectores de baja presión
- Temporizadores
- Transformadores eléctricos
- Pulsadores y accesorios eléctricos menores
- Cables y conductores eléctricos variados
- Detergentes para lavado de serpentinas y gabinetes de equipos
- Reparación o reposición de resistencias eléctricas calefactoras
- Flow Switch
- Buloneria variada
- Reposición de mangas flexibles con aislación de diámetros variados
- Difusores de inyección de aire
- Rejas de retorno de aire
- Presostatos de actuación en circuitos comandos frigoríficos
- Abrazaderas
- Mangueras corrugadas
- Limpiadores en aerosol para unidades interiores
- Burletes de hermeticidad para tableros eléctricos y cabinas exteriores
- Ojos de buey lumínicos de señalización
- Accesorios menores de gas natural modo calefacción.
- Flotantes de nivel mecánicos
- Flotantes de nivel eléctricos

- Combis tatos electrónicos digitales de comando de equipos
- Cinta aislación eléctrica
- Precintos de seguridad
- Herramientas menores
- Herramientas para reparaciones frigoríficas
- Manifoul de carga y control de baja y alta presión
- Escaleras de aluminio
- Taburetes de altura
- Andamios estructurales
- Equipos de hidro lavado
- Acrilicos protectores
- Lana de vidrio aislante para conductos
- Silicona
- Robinetes de bronce para circuitos de baja y alta presión
- Tapones de seguridad
- Porta filtros de protección de serpentinas
- Stikers de señalización
- Instrumental eléctrico multi voltmetro
- Instrumental eléctrico de aislación mego metro
- Instrumental eléctrico de medición de consumo pinza amperometrica
- Instrumental eléctrico detectora de presencia de tensión
- Borneras de seguridad eléctrica
- Bombas de Vacío para circuitos frigoríficos
- Compresores de aire portátiles
- Bombas de presión para pruebas hidráulicas

## ANEXO IV

### DOCUMENTACION A PRESENTAR PREVIO AL INGRESO AL HOSPITAL EL CRUCE - DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER

- 1 - Nota con membrete de la empresa donde se indica la nomina de personal que va a trabajar bajo responsabilidad exclusiva de la firma
- 2 - Fotocopia Alta de AFIP y DNI de cada una de las personas declaradas en 1.
- 3 - Póliza de ART, con cláusula de no repetición contra el Hospital, y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- 4 - Póliza del Seguro de Vida Obligatorio y del listado emitido por la aseguradora donde conste la nómina del personal asegurado.
- 5 - Póliza de Accidentes Personales, para el caso de personal autónomo.
- 6 - Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa.
- 7 - Formulario Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores (Resolución 299/11), del personal declarado en 1.
- 8 - Procedimiento de trabajo seguro (PTS) con la descripción de las etapas de trabajo indicando los riesgos asociados y las medidas de seguridad correspondientes tanto para el hospital como para el personal que se encuentra realizando las tareas expuesto a agentes de riesgo
- 9 - Registro de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad del personal declarado en 1.

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO(\*)**

Items	Cantidad	Concepto	Importe Unitario en PESOS	Importe Mensual en PESOS	Costo por - Unidad Nutricional en PESOS
<b>1</b>		<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>			
<b>2</b>		<b>COSTOS S/ MANO DE OBRA DIRECTA</b>			
<b>3</b>		<b>CARGAS SOCIALES Y COSTOS SOBRE MANO DE OBRA</b>			
<b>4</b>		<b>SALARIOS OTROS COSTOS</b>			
<b>5</b>		<b>INSUMOS U OTROS COSTOS - GASTOS GENERALES</b>			
<b>6</b>		<b>GASTOS GENERALES SERVICIO</b>			
<b>7</b>		<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>8</b>		<b>IMPUESTOS</b>			
<b>9</b>		<b>UTILIDADES</b>			
<b>TOTAL OFERTA</b>					

**(\*) Estructura de Costos de carácter ilustrativa.**

## BREIH - INGENIERIA HOSPITALARIA (INHO)

## EQUIPOS E INSTALACIONES TERMOMECAICAS

ED.	Equipo o Instalación		Características					
Nº	FILTRAR EQUIPO →	Nº	MARCA	MODELO	SERIE	PATRIMONIO	SECTOR	POTENCIA
I	Rooftop	1	TRANE	YCH250BDLOHAAA	B040750351	9693	Pasillo publico PB.	25 T.
I	Rooftop	2	TRANE	YCH250BDLOHAAA	B040750352	9691	Sala de reuniones.	25 T.
I	Rooftop	3	TRANE	YCH200BDLOHAAA	B040750269	9694	Compras y contables.	20 T.
I	Rooftop	4	TRANE	YCH200BDLOHAAA	B040750271	9690	Recepcion y turnos.	20 T.
I	Rooftop	5	TRANE	YCH200BDLOHAAA	B040750105	9696	Sistemas y RRHH.	20 T.
I	Rooftop	6	TRANE	YCH200BDLOHAAA	B040750270	9697	Laboratorio.	20 T.
I	Rooftop	7	TRANE	YCD175CDLODAAA	B040750427	9695	Hemoterapia.	17,5 T.
I	Rooftop	8	TRANE	YCD175CDLODAAA	B040750426	9689	Direccion.	17,5 T.
I	Rooftop	9	TRANE	YCD200BDLOHAAA	B040750106	9687	Consejo,etc.	20 T.
I	Rooftop	10	TRANE	YCD155BDLOGAAA	B040750319	9688	Mesa de entradas.	15,5 T.
I	Rooftop	11	TRANE	YSC120ADR2R012D	720101578L	9692	Investigacion y Espera hemoterapia PA	12 T.
I	Split	1	SURREY	-	-	-	Sistemas	-
I	Split	3	TCL	TG300CHSA-BK	RTO 2282HK631345	14182	Central telefonica (Sala de Comunicación)	-
I	Split	4	SURREY	629ESQ0571-5A	0714 A54069	14364	Data center	-
I	Split	5	ELECTRA	CASSETTE PLUS 65C	509141649084270	18436	Call center (CCI)	6,5 Kw (F) / 7 Kw (C).
I	Split	6	SURREY	619FQ1214F	5015A8190L	18209	Sala de Heladeras - Laboratorio	3,5 Kw.
I	Split	7	LG	USNH126CN	3081XPX0F4	-	Serelogia II	-
I	Split	8	SURREY	619EPH2202F	553EPH2202F	12418	Serelogia I y III - Laboratorio	-
I	Split	9	SURREY	619EPH2224P	4915A72532	18210	Microbiologia	6,4 Kw.
I	Split	10	SURREY	-	-	-	Garita Calchaqui.	-
I	Split	11	PHILCO	PHS32HA3ANI	60490000036920	23273	Plaza PUNTO HEC	3200 Fgs.
I	Split	12	DAIKIN	FHQN140CXV1G.	18001IC04261968F.	23269	Serelogia I y III - Laboratorio	15000 Kcal/h
I	Split	13	SURREY	WINPAC - UQVE12R8F1	4120A65068	25717	Garita de Seguridad Bombero Galarza.	6000 fgs.
I	Split	14	SAMSUNG	AC071MXADKH/EU	0R4QPAFNC00333Z	26727	Telemedicina.	6000 fgs. / 2 Tn
I	Split	15	SAMSUNG	-	-	-	Central telefonica (Sala de Comunicación)	4500 F/C
I	Split	16	SAMSUNG	AR18ASHQAWKYBG	BKX1P7XR00303	27039	Laboratorio (Deposito)	4500 F/C
I	Split	17	TCL	-	-	-	Serelogia II	4500 F/C
I	UEC	1	SURREY	538XCZ036-D-S1	4408B43359	-	Sistemas - Split Nº 01	-
I	UEC	3	TCL	TG300CHSA-BK	RTO 2282HK631345	14182	Central telefonica - Split Nº 03	-
I	UEC	4	SURREY	665EQ0571 - 5A	-	14364	Data center - Split Nº 04.	-
I	UEC	5	ELECTRA	AUW65H4B	0909140DU148975075	18436	Call center (CCI) - Split Nº 05.	-
I	UEC	6	SURREY	538EPQ1214F	-	-	Sala de Heladeras - Laboratorio - Split Nº 06.	-
I	UEC	7	LG	USH126TNWO	-	-	Serelogia II - Split Nº 07.	-
I	UEC	8	SURREY	538EPH2202F	3012A16484	12418	Serelogia - Laboratorio - Split Nº 08.	-
I	UEC	9	SURREY	538EPQ2224UF	-	18210	Microbiologia - Split Nº 09.	-
I	UEC	10	PHILCO	PHS32HA3ANE	-	23273	Plaza PUNTO HEC - Split Nº 11.	3200 Fgs.
I	UEC	11	DAIKIN	RQ140DXXY1G.	-	23269	Serelogia I y III - Laboratorio - Split Nº 12.	15000 Kcal/h
I	UEC	12	SAMSUNG	AC071MXADKH/EU	0R4QPAFNC00333Z	26727	Telemedicina - Split Nº 14.	6000 fgs. / 2 Tn
I	UEC	13	SAMSUNG	-	-	-	Central telefonica (Sala de Comunicación) - Split Nº 15.	-
I	UEC	14	SAMSUNG	AR18ASHQAWKZBG	BKX2P7XR00267	27039	Laboratorio (Deposito) - Split Nº 16.	4500 F/C
I	UEC	15	TCL	-	-	-	Laboratorio (Serelogia II) - Split Nº 17.	4500 F/C
I	Unidad AA de precision	1	VERTIV	CR012RA138SS10E100S0CV000	21F0119476220A020001	28296	Data center.	2 Kw.
I	Unidad AA de precision	2	VERTIV	CR012RA138SS10E100S0CV000	21F01369352224010002	-	Data center.	2 Kw.
II	Rooftop	1	TRANE	YSC102ADRHA0000	711101537L	9706	Resonador 0,23T / Camara gamma / Tomografo 16C (DXI).	10,2 T.
II	Rooftop	2	TRANE	YCH175CD	B040750514	9699	Centro de Simulacion.	17,5 T.
II	Rooftop	3	TRANE	YSC060ADRLA0000	711101583L	9705	Resonador 3T - Tomografo 128C (DXI).	6 T.
II	Rooftop	4	TRANE	YCD175CD	B040750428	9698	Consultorios externos - Pasillo tecnico.	17,5 T.
II	Rooftop	5	TRANE	YSC102ADRHA0000	71101373L	9707	Ecografias - RX 4 - RX 5 (DXI).	10,2 T.
II	Rooftop	6	TRANE	YCD155BDLOGAAA	B040750320	9701	Gimnasio - Kinesiologia.	15,5 T.
II	Rooftop	7	TRANE	YCH155BDLOGAAA	B040750547	9703	Pasillo de servicio (DXI).	15,5 T.
II	Rooftop	8	TRANE	YCD250BD	B040750107	9704	Endoscopia (Gastroenterologia).	25 T.
II	Rooftop	9	TRANE	YSC102ADRHA0000	615100018L	9702	Pasillo Publico PA	10,2 T.
II	Rooftop	10	TRANE	YSC102ADRHA0000	709102225L	9700	Pasillo publico - Consultorios externos.	10,2 T.
II	Rooftop	11	TRANE	YSC102ADRHA0000	711101619L	9708	Angiografo Philips	10,2 T.
II	Rooftop	12	-	-	-	-	Centro de Simulacion.	-
II	Rooftop	13	TRANE	YSC102EDRLA1W0D0	174812503L	19747	Angiografo Toshiba (Hemodinamia).	15,5 T.

II	Unidad Pre - Filtro	2	CASIBA	-	-	-	Centro de simulacion	-
II	Unidad Pre - Filtro	11	CASIBA	-	-	-	Angiografo Philips	-
II	Unidad Pre - Filtro	12	-	-	-	-	Centro de simulacion	-
II	Chiller	2	CARRIER	3055-120-921	3812B18386	-	Resonador magnetico (RM) 3T - Carrier.	-
II	Chiller	3	WESTRIC	EL-101 FWA2BPE	108323 (Codigo: 1501046).	-	Resonador magnetico (RM) 1,5 T	10 TR = 5 TR + 5 TR.
II	Fan-Coil	3	TRANE	-	-	-	Camara Gamma - Medicina nuclear	-
II	Fan-Coil	4	TRANE	-	-	-	Camara Gamma - Medicina nuclear	-
II	Fan-Coil	6	TRANE	-	3T0307-165314	1145	Sala de comando del Tomografo Philips 16C.	-
II	Fan-Coil	7	TRANE	CFEB12COM1B0AA.	3T0215 - 101943.	18308	Tomografo Philips 16C.	-
II	Split	1	GOODMAN	CHF36-SN	804097961	-	Sala de maquinas RM 3,0 T.	36 T.
II	Split	2	GOODMAN	CHF36-SNP	1012687413	-	Sala de maquinas RM 3,0 T.	36 T.
II	Split	3	RUNWAY	MOV-36H	-	-	Comando del RM 3,0 T.	-
II	Split	4	RUNWAY	MOV-36H	-	-	Comando del Tomografo Toshiba 128C	-
II	Split	5	BLUE STAR	MUV-36HR	D2022388806147111160027	17374	Sala de estudio del Tomografo Philips	-
II	Split	6	SURREY	USAE36H5D	-	12357	Gimnasio - Kinesiologia	-
II	Split	7	YORK	YD25HC13	-	18299	Ecocardiografia N° 1	-
II	Split	8	YORK	YOS50H11	-	14002	Ecocardiografia N° 2	-
II	Split	9	TRANE	MWW452ACAL - N	0001719 12951	3900	Angiografo Philips - Sala de maquinas	-
II	Split	10	LG	-	-	18347	Angiografo Philips - Sala de estudio	-
II	Split	11	TRANE	MWW452ACA	1719	19744	Angiografo Toshiba - Sala de maquinas	6000 Kw.
II	Split	12	TRANE	MWW452ACA	-	19745	Angiografo Toshiba - Sala de estudio	6000 Kw.
II	Split	13	YORK	-	-	-	Resonador magnetico (RM) 1,5 T	-
II	Split	14	YORK	-	-	-	Resonador magnetico (RM) 1,5 T	-
II	UEC	1	GOODMAN	-	-	-	Sala de maquinas RM 3,0 T.	9000 fgs.
II	UEC	2	GOODMAN	-	-	-	Sala de maquinas RM 3,0 T.	9000 fgs.
II	UEC	3	-	-	-	-	Comando del RM 3,0 T.	-
II	UEC	4	RUNWAY	MOV-36H	-	-	Comando del Tomografo Toshiba 128C	-
II	UEC	5	BLUE STAR	MUB-36HR	D2022388806147111160027	-	Sala de estudio del Tomografo Philips	-
II	UEC	6	SURREY	USAE36H5D	6322300167	-	Gimnasio - Kinesiologia	-
II	UEC	7	YORK	YAD25HE13	0509131DU35654154	-	Ecocardiografia N° 1	-
II	UEC	8	YORK	YOS50H11	-	-	Ecocardiografia N° 2	-
II	UEC	9	TRANE	MCW518KBORAB	-	-	Comando Angiografo Philips	-
II	UEC	10	LG	UVNH368KLAO	-	-	Angiografo Philips - Sala de estudio	-
II	UEC	11	-	-	-	-	Angiografo Toshiba - Sala de maquinas	-
II	UEC	12	-	-	-	-	Angiografo Toshiba - Sala de estudio	-
II	UEC	13	YORK	YHGE30YECBFHORX	VKK030003MAPDDAN5JE0153	-	Resonador magnetico (RM) 1,5 T	-
II	UEC	14	YORK	YHGE30YECBFHORX	VKK030003MAPDDAN5JE0250	-	Resonador magnetico (RM) 1,5 T	-
II	Unidad AA de precision	1	SCHNEIDER	20WMA0661TPA	SCF162852	26716	Sala de maquinas RM 3,0 T.	-
II	Unidad AA de precision	2	SCHNEIDER	20WMA0661TPA	SCF162851	26717	Sala de maquinas RM 3,0 T.	-
III	Rooftop	1	TRANE	YCD155BDLOGAAAAJ	B040750321	9719	Pasillo Public. PA	15,5 T.
III	Rooftop	2	TRANE	YCD155BDLOGAAAAJ	B040750345	9720	Pasillo Public. PB	15,5 T.
III	Rooftop	3	TRANE	YSC060ADRLA2T0 ( x 12 ) B.	711101503L	9721	Hab y pasillo lado estacionm - UCO 2.	6 T.
III	Rooftop	4	TRANE	YCD155BDLOGAAAAJ	B040750318	9722	Habit. 1 a 6 UCIA PB	15,5 T.
III	Rooftop	5	TRANE	YCH250BDLOHAAAAJ	B040750538	9723	Habit. aislados pasillo jardin	25 T.
III	Rooftop	6	TRANE	YCD175CDLODAAAAJ	B040750369	9724	Habit 7 a 14 UCIA PB	17,5 T.
III	Rooftop	7	TRANE	YCH250BDLOHAAAAJ	B040750353	9725	UCO	25 T.
III	Rooftop	8	TRANE	YCD175CDLODAAAAJ	B04075515	9716	Habi 1 a 6 UCIP Of medicos	17,5 T.
III	Rooftop	9	TRANE	YCD175CDLODAAAAJ	B040750368	9718	Hab 1 a 6 UCIA PA	17,5 T.
III	Rooftop	10	TRANE	YSC060ADRLA0000	711101339L	9717	Hab. 1 a 6 - UTIP	6 T.
III	Rooftop	11	TRANE	YSC060ADRLA0000	71110J746L	9715	Hab. N° 1 a 6 - UTIA	6 T.
III	Rooftop	12	TRANE	YSC120ADRHA000	709102067L	9714	Hab. 7 a 10 - Aislados UTIA	12 T.
III	Rooftop	13	TRANE	YSC120ADRHA000	709102147L	9712	Hab. 7 a 10 - Aislados UTIP.	12 T.
III	Rooftop	14	TRANE	YCD175CDLODAAAAJ	B040750429	9713	Hab 11 a 16 UCIA PA	17,5 T.
III	Rooftop	15	TRANE	YSC060ADRLA0000	711101665L	9711	Hab. 11 a 16 - UTIP.	6 T.
III	Rooftop	16	TRANE	YSC060ADRLA0000	701100541L	9710	Hab. 11 a 16 - UTIA	6 T.
III	Rooftop	17	TRANE	YCD155BDLOGAAAAJ	B040750350	9709	Hab 11 a 16 UTIP 2	15,5 T.
III	Rooftop	18	WESTRIC	RT-015GAC2BPS	94808	-	UCO 2 PA	15 T.
III	Rooftop	19	WESTRIC	RT-012GAC1BPS	95139	-	Neurociencias UCIA 2 PB	12 T.
III	Rooftop	20	WESTRIC	RH-005FAC1BPS	94435	-	Pasillo de servicio (Neurociencias - UCIA 2).	5 T.
III	Rooftop	21	WESTRIC	RH-007BAC1BPS	94811	-	UTIA 2 PA	7 T.
III	Rooftop	22	WESTRIC	RH-007BAC1BPS	95859	-	TAMO - Aislados PB	7 T.
III	Rooftop	23	WESTRIC	RH-005BAC1BPS	95184	-	Pasillo tecnico PB / Pasillo de servicio TAMO.	5 T.
III	Unidad Pre - Filtro	3	CASIBA	-	-	-	Terraza	-

III	Unidad Pre - Filtro	7	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	10	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	11	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	12	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	13	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	15	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	16	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	18	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	21	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Unidad Pre - Filtro	22	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
III	Extractor	-	CASIBA	-	-	-	Sector A - Terraza ( Habitaciones de UTIP + UTIA).	-
III	Extractor	-	CASIBA	-	-	-	Sector B - Terraza ( Habitaciones de RCV / UCO ).	-
III	Split	1	YORK	Y0550H11	9339	14328	Sala UPS MEDICA - 60 KVA	-
III	Split	2	LG	US-H1865NW1	4111XBEO608	1723	UPS 125 KVA	-
III	Split	3	TRANE	MWW509KORAB	4516160001947	19341	Lactario	-
III	Split	4	TRANE	-	14554660003441	4730	Estar medico - UTIP	-
III	Split	5	SURREY	619VFQ181F	1916A97710	18207	Habitacion de medicos - UTIA 2.	4500 fgs
III	Split	6	BGH	BSIH30CP	PNBO45288	20318	Estar de medicos - UCIA 2.	3000 F/C
III	Split	7	PHILCO	PHS32HA3ANI	60490000036886	23272	Clinica medica - UCIA 2.	3200 Fgs.
III	Split	8	LG	S4NW24KE3A1	012RNRDOB030	26160	UPS 125 KVA	6000 Fgs.
III	UEC	1	YORK	-	-	-	Sala UPS MEDICA - 60 KVA	-
III	UEC	2	LG	-	-	-	UPS 125 KVA	-
III	UEC	3	TRANE	TWK509XBOEAB	6322300174	-	Lactario	-
III	UEC	4	TRANE	TWK518EBLDO	B0906M0245	-	Estar medico - UTIP	-
III	UEC	5	SURREY	-	-	18207	Habitacion de medicos - UTIA 2.	4500 fgs
III	UEC	6	BGH	BSIH30CP	PNBO45287	20318	Estar de medicos - UCIA 2.	3000 F/C
III	UEC	7	PHILCO	PHS32HA3ANE	-	23272	Clinica medica - UCIA 2.	3200 Fgs.
III	UEC	8	LG	S4NW24KE3A1	012RNRDOB030	26160	UPS 125 KVA	6000 Fgs.
IV	Rooftop	1	TRANE	YCH175CALOAAAAJ	B040750474	-	Hospital de dia.	17,5 T.
IV	Rooftop	2	TRANE	YCH155BDLOGAAAAJ	B040750346	-	Sala de espera (Emergencias).	15,5 T.
IV	Rooftop	3	TRANE	YSC120ADRHA2K	709102457L	9729	Coordinacion - Jefatura (Quirofano).	12 T.
IV	Rooftop	4	TRANE	YCH155BDLOGAAAAJ	B040750348	9730	Observacion 1 y 2 - Emergencias.	15,5 T.
IV	Rooftop	5	TRANE	YSC102ADRHA0000	711101455L	9732	Anestesia.	10,2 T.
IV	Rooftop	6	WESTRIC	RT - 008 GAC1BPS	125243	-	Pasillo de Direccion / Quirofano - PA.	8 T.
IV	Unidad Pre - Filtro	4	CASIBA	-	-	-	Observacion N° 1 - N° 2 (Emergencias).	-
IV	Fan-Coil	1	TRANE	WLTA 03HBYIEEA101	B0307A0316	-	Quirofano N° 1.	-
IV	Fan-Coil	2	TRANE	WLTS03HBYIEEA 101	B0307A0314	-	Quirofano N° 2.	-
IV	Fan-Coil	3	TRANE	WLTA03HBYIEEA 101	B0307A 0310	-	Quirofano N° 3.	-
IV	Fan-Coil	4	TRANE	WLTA03HBYIEEA101	B0307A0306	-	Quirofano N° 4.	-
IV	Fan-Coil	5	TRANE	WLTA03HBYIEEA101	B0307A 0311	-	Quirofano N° 5.	-
IV	Fan-Coil	6	TRANE	WLTA03HBYIEEA101	B0307A0313	-	Quirofano N° 6.	-
IV	Fan-Coil	7	TRANE	WLTA03HBYIEEA 101	B0307A0313	-	Recuperacion anestesia N° 2 (Quirofano).	-
IV	Fan-Coil	8	TRANE	WLTA03HBL1EEA101	B0307A0313	-	Quirofano N° 7.	-
IV	Fan-Coil	9	TRANE	WLA03HBYIEEA101	B0307A0312	-	Quirofano N° 8.	-
IV	Fan-Coil	10	TRANE	WLTA03HBL1EEA101	B0307A0308	-	PREPARACION 2	-
IV	Fan-Coil	11	TRANE	WLTA03HBYIEEA 101	B0307A0314	-	RECUPERACION 1	-
IV	Fan-Coil	12	TRANE	WLTA031HBL1EEA 101	B0307A0307	-	PREPARACION 1	-
IV	Fan-Coil	13	TRANE	WDTA08HFF1QE4101	B0307A0304	-	Quirofano N° 9.	-
IV	Fan-Coil	14	TRANE	WDTA02HFL16YA 101	B0307A0406	-	Shock room (Emergencias).	-
IV	Fan-Coil	15	TRANE	WDTA02HFL14EAA101	B0307A0302	-	Sala de autopsias (Anatomia Patologica).	-
IV	Chiller	1	TRANE	CGAD040CH	B0307C0034	9735	Cirurgia - TERRAZA	40 T.
IV	Chiller	2	TRANE	CGAD040CH	B0307C0035	9736	Cirurgia - TERRAZA	40 T.
IV	Chiller	3	TRANE	CGAX045HESN	ELC06762	21284	Cirurgia - TERRAZA	45 T.
IV	Bomba de circulacion	1	IRUMA	2X212X7B	66769	19657	Chiller N° 1 y 2.	-
IV	Bomba de circulacion	2	IRUMA	2X212X7B	66768	19658	Chiller N° 1 y 2.	-
IV	Bomba de circulacion	3	IRUMA	2X212X7B	66770	19659	Chiller N° 1 y 2.	-
IV	Bomba de circulacion	4	IRUMA	2X212X7B	70248	12596	Chiller N° 1 y 2.	-
IV	Bomba de circulacion	5	IRUMA	2X212X7B	73141	21285	Chiller N° 3.	-
IV	Bomba de circulacion	6	IRUMA	2X212X7B	73163	21286	Chiller N° 3.	-
IV	Split	1	BGH	BSIHE45CP	338DD50410	19768	Sala de UPS 100 KVA Medica - Quirofano	4500 F/C
IV	Split	2	YORK	YAD25HE13	060913IDU35654156	19008	Sala de rack de Qx - Terraza	2,5 Kw.
IV	Split	3	TRANE	MWW509LBORAB	4527460000368	3913	Secretaria A. P. - Anatomia Patologica	-
IV	Split	4	TRANE	MWW509LBORBB	4527560000335	3933	Medico Jefe - Anatomia Patologica	-

IV	Split	5	TRANE	MWW509LBORAB	4527460000365	3929	Tacos - Anatomia Patologica	-
IV	Split	6	TRANE	MWW509LBORBB	4527560000355	3952	Museo - Anatomia Patologica	-
IV	Split	7	SURREY	619EPQ12141	3414A94125	15227	Lab Microscopia - Anatomia Patologica	-
IV	Split	8	TRANE	MWW52KBORBB	4554660006921	3992	Histopatologia 1 - Anatomia Patologica	-
IV	Split	9	TRANE	MWW52KBORAB	4554660006913	3973	Histopatologia 2 - Anatomia Patologica	-
IV	Split	10	TRANE	MWW509KBORAB	4516160001876	4001	Estar medico - Anatomia Patologica	-
IV	Split	11	-	-	-	-	Admision del paciente critico - Emergencias.	-
IV	Split	12	SURREY	VENTANA	-	23180	Garita de seguridad - Emergencias.	-
IV	Split	13	SAMSUNG	AC071MXADKH/EU	0R4QPAFNC00392Z	26726	Tele Salud.	OC 1422/21
IV	UEC	1	BGH	-	-	19768	Sala de UPS 100 KVA Medica - Terraza	4500 F/C
IV	UEC	2	YORK	YAD25HC13	-	-	Sala de rack de Qx - Terraza	-
IV	UEC Bi - Split	3	TRANE	TWD518BBOEAA	-	-	Secretaria A. P. - Anatomia Patologica	-
IV	UEC Bi - Split	4	TRANE	TWD518BBOEAA	-	-	Anatomia Patologica	-
IV	UEC	5	SURREY	-	-	-	Lab Microscopia - Anatomia Patologica	-
IV	UEC Bi - Split	6	TRANE	TWK524XBOEAA	6322300167	-	Histopatologia 1 - Anatomia Patologica	-
IV	UEC	7	TRANE	EWK524XBOEAA	6322300177	-	Histopatologia 2 - Anatomia Patologica	-
IV	UEC	8	TRANE	EWK509XBOEAA	7322300174	-	Estar medico - Anatomia Patologica	-
IV	UEC	9	SURREY	-	-	-	Admision del paciente critico - Emergencias.	-
IV	UEC	10	SAMSUNG	AC071MXADKH/EU	0R4QPAFNC00392Z	26726	Tele Salud.	OC 1422/21
V	Rooftop	1	TRANE	YCD175CDL0DAAA	B040750513	9727	Comedor	17,5 T.
V	Rooftop	2	WESTRIC	ROT - 020 GAC2BPS.	118228.	22962.	Esterilizacion	20 T.
V	Rooftop	3	TRANE	YSC060ADRLA0000	711101501L	9731	Residencia Medica	6 T.
V	Unidad Pre - Filtro	2	CASIBA	-	-	-	Terraza	-
V	Cámara frigorífica carne	-	FRIOSUR	FCU4524M	11375	-	Cocina	-
V	Cámara frigorífica verduras	-	FRIOSUR	FCU4519M	11201	-	Cocina	-
V	UEC Bi - Split	1	TRANE	TWD58BBOEAA	-	-	APEC // Jefe de Neurologia (Split N° 01 // Split N° 02).	-
V	UEC	2	TRANE	TWK512XBOEAC	-	-	Estar de Neurologia (Split N° 03).	-
V	UEC	3	LG	USNH126TNWO	308IXESOF484	15293	Medicina Laboral (SPLIT N° 04)	-
V	UEC	4	-	-	-	-	Medicina Laboral (SPLIT N° 05)	-
V	UEC	5	LG	USNH126TNWO	308IXWOF495	15439	Farmacia - Dispensacion (SPLIT N° 06)	-
V	UEC	6	YORK	-	-	-	Farmacia - Dispensacion (SPLIT N° 07)	-
V	UEC Bi - Split	8	BGH	BSP7VE60CTI	113ANC2121	4147	Farmacia - Deposito (SPLIT N° 09)	-
V	UEC	9	SURREY	619EPQ1213F	491328454	13976	Farmacia - Preparacion de medicamentos / Oficina de envasado. (SPLIT N° 10)	-
V	UEC	10	TRANE	TWK518EBLDO	B0906MO247	-	Farmacia - Magistrales (SPLIT N° 12)	-
V	UEC	11	BGH	MWW518KBORAB	4554460003452	-	Farmacia - Deposito general (SPLIT N° 11).	-
V	UEC	13	BGH	BSC30CI	031BVH5407	-	Farmacia - Estar de farmaceuticos (SPLIT N° 14).	-
V	UEC Bi - Split	14	TRANE	-	-	-	Farmacia - Jefatura // Secretaria (SPLIT N° 15 - N° 16).	-
V	UEC	15	TRANE	-	-	-	Farmacia - Dispensacion	-
V	UEC	16	-	-	-	-	Nutricion Concesionaria	-
V	UEC	17	TRANE	TWK509XBOEAB	-	-	Oficina Nutricion	-
V	UEC	18	BGH	-	-	-	Oficina Nutricion	-
V	UEC	19	TRANE	TWK509XBOFAB	10085	-	Sindicato Salud	-
V	UEC	20	TRANE	-	-	-	Vestuario administrativo tecnicas.	-
V	UEC	21	TRANE	TWK518EBLDO	B0906MO244	-	Vestuario administrativo tecnicos.	-
V	UEC	22	TRANE	TWK518EBLDO	B0906MO259	-	Vestuario Operarias.	-
V	UEC	23	TRANE	TWK518EBLDO	B0906MO250	-	Vestuario Operarios.	-
V	UEC	24	-	-	-	-	Oficina Infectologia.	-
V	UEC Bi - Split	25	TRANE	TWD518BBOEAA	4612460000328	-	Duchas Hombres // Pasillo externo Hombres.	-
V	UEC Bi - Split	26	TRANE	TWD524BBOEAA	4612550000548	-	Vestuario Hombres // Vestuario Mujeres.	-
V	UEC Bi - Split	27	TRANE	TWD518BBOEAA	4612460000337	-	Residencia 1 - Dormitorio N° 1 y N° 2.	-
V	UEC Bi - Split	28	TRANE	TWD518BBOEAA	4612460000353	-	Res 1 y 3 - Dorm N° 3 y N° 1.	-
V	UEC Bi - Split	29	TRANE	TWD518BBOEAA	4612460000355	-	Residencia 3 - Dormitorio N° 2 y N° 3.	-
V	UEC Bi - Split	30	TRANE	TWD518BBOEAA	4612460000342	-	Residencia 2 - Dormitorio N° 1 y N° 2.	-
V	UEC Bi - Split	31	TRANE	TWD518BBOEAA	4612460000348	-	Res 2 y 4 - Dorm N° 3 y N° 1.	-
V	UEC Bi - Split	32	TRANE	TWD518BBOEAA	4612460000336	-	Residencia 4 - Dormitorio N° 2 y N° 3.	-
V	UEC	33	-	-	-	-	Oficina Jefatura hematologia.	-
V	UEC Bi - Split	34	TRANE	TWD518BBOEAA	-	-	Duchas Mujeres // Pasillo externo Mujeres.	-
V	UEC	35	TCL	-	-	-	Comedor de directores.	-
V	UEC	36	-	-	-	-	Estar de Traumatologia.	-
V	UEC	37	-	-	-	-	Estar de Infectologia.	-
V	UEC	38	SURREY	619VFAQ1201E	4317E03252II	19640	Farmacia - Dispensacion	F/C 3000FR
V	UEC	39	PHILCO	PHS25HA3ANE.	7796962984078	23271	Sindicato ATE.	2250 Fgs.
V	UEC	40	SAMSUNG	AR22RSFQAWKNBG	BD0PP8DNB00217T	26741	Farmacia (Citostaticos).	5,96 KW / 6,24 KW.



V	Split	1	TRANE	MWW509L	452746000360 BORAB	-	APEC - Neurologia. (UEC N° 01)	-
V	Split	2	TRANE	MWW509L	452756000328 BORBB	-	Jefe - Neurologia (UEC N° 01)	-
V	Split	3	TRANE	MWW5092BORBB	4527560000328	18426	Estar de Neurologia (UEC N° 02)	-
V	Split	4	LG	USNH126TNWO	308IXESOF484	15293	Medicina Laboral (UEC N° 03)	-
V	Split	5	SURREY	619EPQ1214F	3414 A94134	15223	Medicina Laboral (UEC N° 04)	-
V	Split	6	LG	USNH126TNWO	308IXWOF495	15439	Farmacia - Dispensacion (UEC N° 05)	-
V	Split	7	YORK	YAD25HE13	060913IDV35654161	15440	Farmacia - Dispensacion (UEC N° 06)	-
V	Split	8	SURREY	619Vfq1201E	4317E03252II	19640	Farmacia - Dispensacion (UEC N° 38)	F/C 3000FR
V	Split	9	BGH	BSPTVE60CTI	113ANC2121	4147	Farmacia - Deposito (UEC N° 08)	-
V	Split	10	SURREY	619EPQ1213F	491328454	13976	Farmacia - Preparacion de medicamentos / Oficina de envasado. (UEC N° 09)	-
V	Split	11	BGH	-	-	13359	Farmacia - Deposito general (UEC N° 11).	-
V	Split	12	BGH	BSE30CIP	372APC9074	13350	Farmacia - Magistrales (UEC N° 10)	-
V	Split	14	TRANE	MWW509K BORAB	-	-	Farmacia - Estar de farmaceuticos (UEC N° 13)	-
V	Split	15	TRANE	MWW509LBORBB	452756000348	-	Farmacia - Jefatura (UEC N° 14).	-
V	Split	16	TRANE	MWW509L BORAB	452746000353	4028	Farmacia - Secretaria (UEC N° 15).	-
V	Split	17	TRANE	BSPT36 CH	CZ0302479020872540018	-	Farmacia - Dispensacion	-
V	Split	18	MIDEA	-	-	-	Nutricion Concesionaria	-
V	Split	19	TRANE	MWW509KBORAB	4516160001881	2952	Nutricion Hospital el Cruce	-
V	Split	20	BGH	BSE30CIP	372APC8989	13360	Nutricion Hospital el Cruce	-
V	Split	21	TRANE	MWW509KBORAB	451616001871	4662	Sindicato Salud	-
V	Split	22	TRANE	-	455460003444	4652	Vestuario administrativo tecnicas	-
V	Split	23	TRANE	-	455460003490	4606	Vestuario admisnitrativo tecnicos	-
V	Split	24	TRANE	-	455460003473	4566	Vestuarios Operarias	-
V	Split	25	TRANE	-	4554600003489	4524	Vestuarios Operarios	-
V	Split	26	CARDIFF	-	-	19333	Oficina Infectologia	-
V	Split	27	TRANE	MWW509LBORAA	4527460000344	19337	Duchas hombres	-
V	Split	28	TRANE	MWW509LBORAB	-	6209	Pasillo externo Hombres	-
V	Split	29	TRANE	MWW509LBORBB	452748000396	6252	Vestuario Hombres	-
V	Split	30	TRANE	MWW509LBORAB	-	6304	Residencia 1 - Dormitorio 1	-
V	Split	31	TRANE	MWW509LBORBB	-	-	Residencia 1 - Dormitorio 2	-
V	Split	32	TRANE	MWW509LBORAB	-	-	Residencia 1 - Dormitorio 3	-
V	Split	33	TRANE	MWW509LBORAB	-	6294	Residencia 3 - Dormitorio 1	-
V	Split	34	TRANE	MWW509LBORBB	-	6291	Residencia 3 - Dormitorio 2	-
V	Split	35	TRANE	MWW509LBORBB	-	6288	Residencia 3 - Dormitorio 3	-
V	Split	36	TRANE	MWW509LBORAB	-	6261	Residencia 2 - Dormitorio 1	-
V	Split	37	TRANE	MWW509LBORBB	-	-	Residencia 2 - Dormitorio 2	-
V	Split	38	TRANE	MWW509LBORAB	-	6267	Residencia 2 - Dormitorio 3	-
V	Split	39	TRANE	MWW509LBORBB	-	6282	Residencia 4 - Dormitorio 1	-
V	Split	40	TRANE	MWW509LBORAB	-	6278	Residencia 4 - Dormitorio 2	-
V	Split	41	TRANE	MWW509LBORBB	-	6275	Residencia 4 - Dormitorio 3	-
V	Split	42	TRANE	-	-	19334	Oficina Bordone	-
V	Split	43	TRANE	-	45274600038	6204	Duchas mujeres	-
V	Split	44	TRANE	-	4527460000375	6305	Pasillo externo Mujeres	-
V	Split	45	TRANE	-	4527480000384	6205	Vestuario Mujeres	-
V	Split	46	TCL	T6300CHSA	RTO2282HK631352	14181	Comedor de directores	-
V	Split	47	SURREY	619ICQ1801F	2917A33283	19642	Estar de Traumatologia	-
V	Split	48	SURREY	619ICQ1801F	2917A33484	19641	Estar de Infectologia	-
V	Split	49	PHILCO	PHS25HA3ANI	7796962984054	23271	Sindicato ATE.	2250 Fgs.
V	Split	50	SAMSUNG	AR22RSFQAWKNBG	BD0PP8DNB00217T	26741	Farmacia (Citostaticos).	5,96 KW / 6,24 KW.
VI	Rooftop	1	SURREY	58OD2V1501805D	2811B07029	-	UNAJ Lado A	15 T.
VI	Rooftop	2	SURREY	58OD2V1501805D	3511B02339	-	UNAJ Lado A	15 T.
VI	Rooftop	3	SURREY	58OD2V1501805D	3511B0233B	-	UNAJ Lado A	15 T.
VI	Rooftop	4	SURREY	58OD2V1501805D	2811B0702B	-	UNAJ Lado B	15 T.
VI	Rooftop	5	SURREY	58OD2V1501805D	2411B04134	-	UNAJ Lado B	15 T.
VI	Rooftop	6	SURREY	58OD2V1501805D	-	-	UNAJ Lado B	15 T.
VI	Rooftop	7	WESTRIC	RT-012GAC1BCS	87035	19717	Pasillo edificio 6	12 T.
VI	Rooftop	8	WESTRIC	RT-012GAC1BCS	87074	19718	Pasillo edificio 6	12 T.
VI	Cámara frigorífica	-	FRIOSUR	TECUMSEH	-	-	Residuos Patogenicos	-
VI	UEC	1	TRANE	TWK512XBOEAA	6322301423	-	Seguridad e higiene	-
VI	UEC Bi - Split	2	TRANE	TWD542BBOEAA	6322300169	-	Oficina de Choferes / Limpieza	-
VI	UEC	3	TRANE	TWK518EBLDO	B0906MO251	-	Intendente	-
VI	UEC	4	SURREY	-	-	-	Oficina de Seguridad	-
VI	UEC	5	BGH	BSE45CI	439BVL6296	-	Deposito intendencia	-

VI	UEC	6	LG	TSH126YMA2	-	-	Coordinacion de Ingenieria Clinica	-
VI	UEC	7	TRANE	TWK524XBOEAA	-	-	Laboratorio de Ingenieria Clinica	-
VI	UEC	8	TRANE	TWK524XBOEAA	-	-	Taller de Infraestructura	-
VI	UEC	9	TRANE	TWK524XBOEAA	-	-	Coordinacion de Infraestructura	-
VI	UEC	10	TRANE	TSUH126YMA2	1081XAZ1R912	-	Oficina de Arquitectura	-
VI	UEC	11	SURREY	553VFK1801F	-	18208	Oficina de Infraestructura	F/C 5,3/5,48 KW.
VI	UEC	12	TRANE	TWK518EBLDO	B0906MO257	-	Direccion UNAJ	-
VI	UEC	13	LG	-	-	16467	Deposito Farmacia ( Container ).	6000 Fgs.
VI	UEC	14	LG	-	54NW12JA3AA.	24301	Intendencia.	2750 fgs.
VI	UEC	15	SAMSUNG	AC071MN4PKH	B7T7P3HT300048	29829	Sala de Situacion INFRA - Split N° 17.	-
VI	UEC	16	YORK	-	-	30064	Taller de Herreria y Carpinteria	-
VI	Split	1	TRANE	MWW518KBORAB	451626006305	-	Seguridad e higiene	-
VI	Split	2	TRANE	MWW518KBORAB	4554460003472	-	Oficina de Choferes	-
VI	Split	3	TRANE	MWW518KBORAB	452786000394	4775	Limpieza	-
VI	Split	4	TRANE	MWW518KBORAB	9834	4757	Intendente	-
VI	Split	5	-	-	-	-	Oficina de Seguridad	-
VI	Split	6	BGH	BSE45CI	439BVK5323	7228	Deposito intendencia	-
VI	Split	7	LG	TSUH126YMA2	-	12627	Coordinacion de Ingenieria Clinica	-
VI	Split	8	TRANE	MWW512KBORAB	4554660006922	9497	Laboratorio de Ingenieria Clinica	-
VI	Split	9	TRANE	MWW512KBORAB	5124660006923	5124	Taller de Infraestructura	-
VI	Split	10	TRANE	MWW512KBORAB	4554660006938	-	Coordinacion de Infraestructura	-
VI	Split	11	TRANE	MWW512KBORAB	4516260013050	4724	Oficina de Arquitectura	-
VI	Split	12	SURREY	619VFK1801F	1916A97142	18208	Oficina de Infraestructura	-
VI	Split	13	TRANE	-	-	-	Direccion UNAJ	-
VI	Split	14	TRANE	-	-	-	Garita de Seguridad (Bombero Galarza)	-
VI	Split	15	LG	USNH2465NW	501IXTJ05257	16467	Deposito Farmacia ( Container ).	6000 Fgs.
VI	Split	16	LG	-	54NW12JA3AA.	24301	Intendencia.	2750 fgs.
VI	Split	17	SAMSUNG	AC071MN4PKH	B7T7P3HT30004BE	29829	Sala de Situacion INFRA	-
VI	Split	18	YORK	YHGE30YECBFHORX (-RX)	VKK030003MNP0C6NXJ20130	30064	Taller de Herreria y Carpinteria	-
VII	Unidad exterior VRV	1	HISENSE	AVWT - 272HKSS	QXSJ8W5S2009	-	TERRAZA - SISTEMA N° 01 - E7 P1 (PA). 28HP TON. HABIT - LADO CEMET	28 HP TON.
VII	Unidad interior VRV	1.1	HISENSE	AVE - 19HCFRC	QZCSDN3TC01C	-	S1 - UI HAB 2 - PA	840 x 220 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.2	HISENSE	AVE - 19HCFRC	QZCSDN3TC01D	-	S1 - UI HAB 4 - PA	1020 x 170 x 20.
VII	Unidad interior VRV	1.3	HISENSE	AVE - 19HCFRC	QZCSDN3TC017	-	S1 -UI HAB 6 - PA	1020 x 170 x 20.
VII	Unidad interior VRV	1.4	HISENSE	AVE - 19HCFRC	QZCSDN4TC007	-	S1 -UI HAB 8 - PA	1020 x 170 x 20.
VII	Unidad interior VRV	1.5	HISENSE	AVE - 18UXCSBC	QZ893T9U0007	-	S1 - UI HAB 10 - PA	1020 x 170 x 20.
VII	Unidad interior VRV	1.6	HISENSE	AVE - 18UXCSBC	QZ893T3R1003	-	S1 - UI HAB 12 - PA	1020 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.7	HISENSE	AVE - 18UXCSBC	QZ893N2RC001	-	S1 - UI HAB 14 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.8	HISENSE	AVE - 18UXCSBC	QZ893T3R1002	-	S1 - UI HAB 16 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.9	HISENSE	AVE - 18UXCSBC	QZ893T3R1001	-	S1 - UI HAB 18 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.10	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZLSFN6SC007	-	S1 - UI HAB 20 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.11	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZCSFN6SC005	-	S1 - UI HAB 21 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.12	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZCSFN6SC00D	-	S1 - UI HAB 22 - PA	1020 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.13	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZCSFN6SC00A	-	S1 - UI HAB 23 - PA	1020 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.14	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZCSFN6SC00E	-	S1 - UI HAB Medicos - PA	1020 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	1.15	HISENSE	AVE - 24HCFRC	QZCSFN6SC006	-	S1 - UI Estar Medicos - PA	580 x 230 x 20
VII	Unidad exterior VRV	2	HISENSE	AVWT - 232HKSS	QXSJ5W5S200E	-	TERRAZA - SISTEMA N° 02 - E7 P1 (PA). 24HP. HABIT - LADO CALCHAQUI	24 HP TON.
VII	Unidad interior VRV	2.1	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N5T8001	-	S2 - UI HAB 1 - PA	680 x 180 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.2	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124T3R1004	-	S2 - UI HAB 3 - PA	680 x 180 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.3	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124NCR800G	-	S2 - UI HAB 5 - PA	680 x 180 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.4	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124NCR800D	-	S2 - UI HAB 7 - PA	680 x 180 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.5	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124NCR800C	-	S2 - UI HAB 9 - PA	680 x 180 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.6	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124NCR800Y	-	S2 - UI HAB 11 - PA	680 x 180 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.7	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZLSFN6SC008	-	S2 - UI HAB 13 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.8	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZLSFN6SC00G	-	S2 - UI HAB 15 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.9	HISENSE	AVE - 24HCFRL	QZLSFN6SC002	-	S2 - UI HAB 17 - PA	1040 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.10	HISENSE	AVE - 24UXCSBL	QZ894N2RC002	-	S2 - UI HAB 19 - PA	1020 x 170 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.11	HISENSE	AVD - 14UXCSAH	QR120TCP0001	-	S2 - Coordinacion de enfermeria - PA.	580 x 230 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.12	HISENSE	AVD - 14UXCSAH	QR120N6S8001	-	S2 - Office de enfermeria - PA.	580 x 230 x 20
VII	Unidad interior VRV	2.13	HISENSE	AVD - 27UXCSCH	QR132NCR00R	-	S2 - Sala de espera - Pasillo publico - PA.	840 x 300 x 20
VII	Unidad exterior VRV	3	HISENSE	AVWT - 190HKSS	QXSJ3W5S200M	-	TERRAZA - SISTEMA N° 03 - E7 P1 (PA). PASILLO. 20HP.	20 HP. TON.
VII	Unidad interior VRV	3.1	HISENSE	AVD - 96UX6SFH	QR14449R5004	-	S3 - Pasillo del servicio - Lado publico - PA.	1100 x 420 x 20
VII	Unidad interior VRV	3.2	HISENSE	AVD - 76UX6SEH	QR111N5S5009	-	S3 - Pasillo del servicio - Lado tecnico - PA.	900 x 400 x 20
VII	Unidad exterior VRV	4	HISENSE	AVWT - 272HKSS	QXSJ8W2T2004	-	TERRAZA - SISTEMA N° 04 - E7 PB. 28HP. HABIT - LADO CEMET	28 HP TON.

VII	Unidad interior VRV	4.1	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N6S8012	-	S4 - UI HAB 2 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.2	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5S800P	-	S4 - UI HAB 4 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.3	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5S800T	-	S4 - UI HAB 6 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.4	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N6S8011	-	S4 - UI HAB 8 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.5	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N9BQ004	-	S4 - UI HAB 10 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.6	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N6S8013	-	S4 - UI HAB 12 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.7	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5S800R	-	S4 - UI HAB 14 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.8	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5S800S	-	S4 - UI HAB 16 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.9	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122TBQ0002	-	S4 - UI HAB 18 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.10	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N7S800S	-	S4 - UI HAB 20 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.11	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N7S8003	-	S4 - UI HAB 21 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.12	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N7S8004	-	S4 - UI HAB 22 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.13	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N7S8002	-	S4 - UI HAB 23 - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.14	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N5T8002	-	S4 - UI HAB Medicos - PB	-
VII	Unidad interior VRV	4.15	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N5T8003	-	S4 - UI Estar Medicos - PB	-
VII	Unidad exterior VRV	5	HISENSE	AVWT - 232HKSS	QXJ5W6S2021	-	TERRAZA - SISTEMA N° 05 - E7 P1 (PA). 24HP. HABIT - LADO CALCHAQUI	24 HP TON.
VII	Unidad interior VRV	5.1	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N2R800D	-	S5 - UI HAB 1 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.2	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122TBQ0003	-	S5 - UI HAB 3 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.3	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5S800Q	-	S5 - UI HAB 5 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.4	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5T8004	-	S5 - UI HAB 7 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.5	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N6S8014	-	S5 - UI HAB 9 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.6	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5S800U	-	S5 - UI HAB 11 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.7	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5T8003	-	S5 - UI HAB 13 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.8	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5T8001	-	S5 - UI HAB 15 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.9	HISENSE	AVD - 18UXCSBH	QR122N5T8002	-	S5 - UI HAB 17 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.10	HISENSE	AVD - 24UXCSBH	QR124N5T8004	-	S5 - UI HAB 19 - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.11	HISENSE	AVD - 14UXCSAH	QR120N6S8002	-	S5 - Coordinacion de enfermeria - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.12	HISENSE	AVD - 14UXCSAH	QR120N6S8003	-	S5 - Office de enfermeria - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	5.13	HISENSE	AVD - 27UXCSCH	QR132N2RA008	-	S5 - Hall de acceso / Pasillo publico - PB.	-
VII	Unidad exterior VRV	6	HISENSE	AVWT - 190HKSS	-	-	TERRAZA - SISTEMA N° 06 - E7 PB. PASILLO. 20HP.	20 HP. TON.
VII	Unidad interior VRV	6.1	HISENSE	AVD - 96UX6SFH	QR144N5T500M	-	S6 - Pasillo del servicio - Lado publico - PB.	-
VII	Unidad interior VRV	6.2	HISENSE	AVD - 76UX6SEH	QR113N5S5001	-	S6 - Pasillo del servicio - Lado tecnico - PB.	-
VII	Extractor de renovacion	1	-	-	-	-	Sistema VRV	-
VII	Extractor de renovacion	2	-	-	-	-	Sistema VRV	-
Cemet	Rooftop	1	WESTRIC	RT-012GAC1BPS	99482	-	Piso 1 - CEMET.	12 T.
Cemet	Rooftop	2	WESTRIC	RT-012GAC1BPS	99484	-	Piso 2 - CEMET	12 T.
Cemet	Rooftop	3	WESTRIC	RT-012GAC1BPS	99483	-	Piso 3 - CEMET	12 T.
Cemet	Unidad Pre - Filtro	1	CASIBA	-	-	-	Piso 2 - CEMET	-
Cemet	Extractor	1	-	-	-	-	Local de presion negativa - TAMO.	-
Cemet	Split	1	COOL-TIME	CTSME45CN	165CF50659	16737	Sala de reuniones.	-
Cemet	Split	2	COOL-TIME	CTSME45CN	165CF50921	16736	Sala de reuniones.	-
Cemet	Split	3	COOL-TIME	CTSME45CN	165CF50656	16735	Oficina coordinacion	-
Cemet	Split	4	COOL-TIME	CTSME45CN	165CF50804	16734	Oficina Jefatura	-
Cemet	Split	5	COOL-TIME	CTSME23CN	195CF11129	16738	Oficina Secretaria	-
Cemet	Split	6	COOL-TIME	CTSME23CN	195CF11152	16739	Oficina Tecnica	-
Cemet	Split	7	HITACHI	HSB6300FCNEO	2050079	17424	Sala de Freezers - Piso N° 2	-
Cemet	Split	8	TCL	TACA 5250 FCSA	RT32336U1100234	20540	Sala de Freezers - Piso N° 2	6000 Fgs.
Cemet	Split	9	TCL	TACA 3300 FCSA	RT32317U1103863	20539	Laboratorio 1 - Piso N° 1.	3000 Fgs.
Cemet	Split	10	SAMSUNG	AR12ASHQAWK4BG	BKWVWP7XRA03302P	27041	CEMET - Piso N° 02	2500 FGS.
Cemet	Split	11	SAMSUNG	AC071NNNDKH	0SZQPAAGNC00083	27038	Planta baja - CEMET	9000 Fgs. / 3 TN. (F/C)
Cemet	UEC	1	COOL-TIME	CTSMC23CN	185CF21089	-	Sala de reuniones.	-
Cemet	UEC	2	COOL-TIME	CTSMC23CN	185CF21186	-	Sala de reuniones.	-
Cemet	UEC	3	COOL-TIME	CTSMC45CN	165CF63669	-	Oficina coordinacion	-
Cemet	UEC	4	COOL-TIME	CTSME45CN	165CF60008	-	Oficina Jefatura	-
Cemet	UEC	5	COOL-TIME	CTDMC45CN	165CF63474	-	Oficina Tecnica	-
Cemet	UEC	6	COOL-TIME	CTDMC45CN	165CF63855	-	Oficina Secretaria	-
Cemet	UEC	7	HITACHI	HSB6300FCNEO	-	-	Sala de Freezers - Piso N° 2	-
Cemet	UEC	8	TCL	TACA 5250 FCSA	RT32336UE100983	20540	Sala de Freezers - Piso N° 2	6000 Fgs.
Cemet	UEC	9	TCL	TACA 3300 FCSA	RT32317UE104631	20539	Laboratorio 1 - Piso N° 1.	3000 Fgs.
Cemet	UEC	10	SAMSUNG	AR12ASHQAWKZBG	BKWVWP7XRA03330	27041	CEMET - Piso N° 02	2500 FGS.
Cemet	UEC	11	SAMSUNG	AC071MXADKH	0R4QPAFR600044	27038	Planta baja - CEMET	9000 Fgs. / 3 TN. (F/C)
AMI	Split	2	SURREY	619EPQ0914F	1615A02066	16447	Consultorio N° 1.	3000 Fgs.
AMI	Split	3	SURREY	619EPQ0914F	No legible.	16440	Consultorio N° 2.	3000 Fgs.

AMI	Split	4	SURREY	619EPQ0914F	1615A02957	16439	Consultorio N° 3.	3000 Fgs.
AMI	Split	5	SURREY	619EPQ0914F	1615A02898	16433	Consultorio N° 4.	3000 Fgs.
AMI	Split	6	LG	USNM96EFT0	311IXUU02719	17257	Consultorio N° 5.	3000 Fgs.
AMI	Split	7	LG	USNM96EFT0	310IXDK02410	17266	Consultorio N° 6.	3000 Fgs.
AMI	Split	8	LG	USNM96EFT0	311IXYF02602	18044	Consultorio N° 7.	3000 Fgs.
AMI	Split	9	LG	USNM96EFT0	311IXZBO2605	17236	Consultorio N° 8.	3000 Fgs.
AMI	Split	10	LG	USNM96EFT0	310IXNT02415	17237	Consultorio N° 9.	3000 Fgs.
AMI	Split	11	LG	USNH2H05NW	501IXSG05254	17235	Sala de espera .	6000 Fgs.
AMI	Split	12	HITACHI	HSB6300FCNEO	HSB6300FCNEOTREND	17301	Oficina - 1er Piso.	3000 Fgs.
AMI	Split	13	YORK	INV 67	221118IDU1220410236	20916	Mesa de entrada.	6000 Fgs.
AMI	Split	14	YORK	INV 67	221118IDU1220410230	20915	Sala de espera.	6000 Fgs.
AMI	Split	15	LG	S4NW24KE3A1	103RNAL01480	25828	Sala de espera.	6000 Fgs.
AMI	UEC	2	-	-	-	-	Consultorio N° 1.	-
AMI	UEC	3	-	-	-	-	Consultorio N° 2.	-
AMI	UEC	4	-	-	-	-	Consultorio N° 3.	-
AMI	UEC	5	-	-	-	-	Consultorio N° 4.	-
AMI	UEC	6	-	-	-	-	Consultorio N° 5.	-
AMI	UEC	7	-	-	-	-	Consultorio N° 6.	-
AMI	UEC	8	-	-	-	-	Consultorio N° 7.	-
AMI	UEC	9	-	-	-	-	Consultorio N° 8.	-
AMI	UEC	10	-	-	-	-	Consultorio N° 9.	-
AMI	UEC	11	-	-	-	-	Sala de espera .	-
AMI	UEC	12	-	-	-	-	Oficina - 1er Piso.	-
AMI	UEC	13	YORK	INV 67	221118IDU1220410236	20916	Mesa de entrada.	6000 Fgs.
AMI	UEC	14	YORK	INV 67	221118IDU1220410230	20915	Sala de espera.	6000 Fgs.
AMI	UEC	15	LG	S4NW24KE3A1	103RNAL01480	25828	Sala de espera .	6000 Fgs.

**BREIH - INGENIERIA HOSPITALARIA (INHO)**

**EQUIPOS E INSTALACIONES TERMOMECAICAS EN CONCEPTO DE GARANTIA**

ED.	Equipo o Instalación	Características						
I	Unidad exterior VRV	1	DAIKIN	-	-	-	TERRAZA - SISTEMA Nº 01 - E1 P1 (PA).	-
I	Unidad interior VRV	1.1	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.2	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.3	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.4	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.5	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.6	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.7	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.8	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.9	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.10	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.11	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.12	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.13	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.14	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.15	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad exterior VRV	1	DAIKIN	-	-	-	TERRAZA - SISTEMA Nº 02 - E1 P1 (PA).	-
I	Unidad interior VRV	1.1	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.2	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.3	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.4	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.5	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.6	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.7	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.8	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.9	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.10	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.11	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.12	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.13	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.14	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.15	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.16	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.17	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
I	Unidad interior VRV	1.18	DAIKIN	-	-	-	EQUIPO EN INSTALACION. PUESTA EN MARCHA.	-
<b>Sistema Nº 01 - E5 LADO B PA - LADO CALCHAQUI.</b>								
V	Unidad exterior VRV	1	DAIKIN	RXYQ14AYM	-	-	TERRAZA - SISTEMA Nº 01 - E5 P1 (PA). 14HP TON. RESIDENCIAS MEDICA	14 HP
V	Unidad interior VRV	1.1	DAIKIN	FXFQ50AVM	-	-	Vestuario Nº 02 (Lado Calchaqui) - Residencia Medica.	-
V	Unidad interior VRV	1.2	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 07 - Residencia Medica Nº 03.	-
V	Unidad interior VRV	1.3	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 08 - Residencia Medica Nº 03.	-
V	Unidad interior VRV	1.4	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 09 - Residencia Medica Nº 03.	-
V	Unidad interior VRV	1.5	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 10 - Residencia Medica Nº 04.	-
V	Unidad interior VRV	1.6	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 11 - Residencia Medica Nº 04.	-
V	Unidad interior VRV	1.7	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 12 - Residencia Medica Nº 04.	-
V	Unidad interior VRV	1.8	DAIKIN	FXFQ63AVM	-	-	Comedor - Residencia Medica Nº 03.	-
V	Unidad interior VRV	1.9	DAIKIN	FXFQ63AVM	-	-	Oficina - Residencia Medica (Lado Calchaqui).	-
V	Unidad interior VRV	1.10	DAIKIN	FXFQ63AVM	-	-	Comedor - Residencia Medica Nº 03.	-
<b>Sistema Nº 02 - E5 LADO B PA - LADO CEMET.</b>								
V	Unidad exterior VRV	1	DAIKIN	RXYQ20AYM	-	-	TERRAZA - SISTEMA Nº 02 - E5 P1 (PA). 20HP TON. RESIDENCIAS MEDICA	20 HP
V	Unidad interior VRV	1.1	DAIKIN	FXFQ40LUV1	-	-	Vestuario Nº 01 (Lado CEMET) - Residencia Medica.	-
V	Unidad interior VRV	1.2	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 01 - Residencia Medica Nº 01.	-
V	Unidad interior VRV	1.3	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 02 - Residencia Medica Nº 01.	-
V	Unidad interior VRV	1.4	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 03 - Residencia Medica Nº 01.	-
V	Unidad interior VRV	1.5	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 04 - Residencia Medica Nº 02.	-
V	Unidad interior VRV	1.6	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 05 - Residencia Medica Nº 02.	-
V	Unidad interior VRV	1.7	DAIKIN	FXFQ25AVM	-	-	Dormitorio Nº 06 - Residencia Medica Nº 02.	-

V	Unidad interior VRV	1.8	DAIKIN	FXFQ63AVM	-	-	Comedor - Residencia Medica N° 01.	-
V	Unidad interior VRV	1.9	DAIKIN	FXFQ63AVM	-	-	Comedor - Residencia Medica N° 02.	-
V	Unidad interior VRV	1.10	DAIKIN	FXFQ63LUV1	-	-	Estar Medico Traumatologia.	-
V	Unidad interior VRV	1.11	DAIKIN	FXFQ63LUV1	-	-	Cirurgia Transplante	-
V	Unidad interior VRV	1.12	DAIKIN	FXFQ63LUV1	-	-	Estar Medico Infectologia.	-